

Vista preliminar: "Trámite Solicitud de ampliación del periodo de verificación por casos no contemplados"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dependencia que registra: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE - DGGCA

Información General

Materia: Medio Ambiente

Descripción: Regularizar en cuanto a su verificación vehicular, a todos aquellos vehículos que se hayan visto impedidos de verificar en tiempo y forma por causas no imputables a ellos, siempre y cuando se acredite fehacientemente ante la autoridad ambiental correspondiente, la existencia de dichos eventos.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Propietarios de vehículos automotores de combustión interna matriculados en el Distrito Federal.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Oficio.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Proporcionar a los propietarios de los vehículos la posibilidad de solicitar de manera presencial, la ampliación al periodo de verificación vehicular, a todos aquellos que se hayan visto impedidos de verificar en tiempo y forma por causas no imputables a ellos.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los propietarios de los vehículos tendrían que pagar una multa por no verificar en tiempo y forma, aun teniendo una justificación válida no imputable a ellos, como los casos indicados.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular . Dirección: calle TLAXCOAQUE 8 , col. Centro (Área 9), C.P.06090, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 52789931, ext: 1690, o Tel: 52789931, ext: 1681. Ubicación de Google Maps:mapa:19.42355944622162,-99.13371349748382 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta el formato debidamente requisitado y la documentación necesaria al Área de Atención Ciudadana.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud y documentación anexa, revisa y coteja que cumplan con la totalidad de los requisitos, asigna folio, sella y entrega el acuse, informando el plazo de respuesta correspondiente según la norma.
- 3.- Ciudadano: Llama por teléfono para preguntar el estado de su solicitud, se presenta en el Área de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular, exhibe el acuse e identificación.
- 4.- Servidor Público: Revisa y entrega la respuesta a la solicitud.
- 5.- Ciudadano: Recibe la respuesta a su solicitud y firma de recibido. En caso de ser favorable la respuesta, contará con tres días naturales para presentar su vehículo a verificar.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 5 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Formato TSEDEMA-DGGCA_SAP_2 debidamente requisitado y firmado solicitando ampliación al período de verificación por casos no contemplados.
- Tarjeta de circulación vigente y a nombre del propietario de la unidad (en caso contrario presentar copia de la factura por ambos lados endosada y/o carta responsiva, y/o contrato de compra venta).
- Constancia de verificación vehicular (certificado).
- Documentos que acrediten fehacientemente, la existencia del evento o caso no contemplado.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Oficio.

Formato(s):

- TSEDEMA-DGGCA_SAP_2.pdf

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 54, fracciones I y XI.

-Fundamento jurídico que le da origen: Programa de Verificación Vehicular Obligatoria..

Artículos de la ley o reglamento: Numerales 14.1 y 14.2

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

Como casos no contemplados pueden entenderse los siguientes: bloqueos en el software de verificación, remisión del vehículo algún depósito (corralón), embargo del vehículo o del taller en donde se encontraba el vehículo, empeño, demanda ante PROFECO, abuso de confianza, fraude, enfermedad, fallecimiento, estar fuera de la ciudad, por estar involucrado en alguna averiguación previa por ilícitos como robo, violación, asesinato, etc., obras civiles que impidieron la salida del vehículo, multas de transporte público de pasajeros con placa metropolitana, reparación en garantía, trámites administrativos ante otras dependencias, duplicidad de placas, vehículos de dependencias que son reparados en sus talleres internos con refacciones propias. Una vez realizado el trámite recibirá un acuse de recibo. Posteriormente dentro de los siguientes 5 días hábiles, deberá consultar vía telefónica el status del trámite y recoger la respuesta. De resultar favorable, deberá presentar su vehículo a verificar durante el periodo señalado; si es negativa, deberá pagar una multa para poder verificar. En el caso de los requisitos específicos se requiere copia y original para cotejo.